



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 162

Armenia, 18 de Noviembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Ordenanza 013 del 18 de Noviembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Ordenanza No. 013 del 18 de Noviembre de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución N° 5707 del 13 de Noviembre de 2020 "Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones" en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 013 de Noviembre 18 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 013

Armenia Quindío, 18 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

LA SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución N°5707 del 13 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones", en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986;

SANCIONA:

La Ordenanza Número 013 de noviembre 18 de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.



PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJ



Recibido



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 013 DE 20 20
(18 NOV 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5 y 9, Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7 y 40, Decreto 111 de 1996 a iniciativa del Gobernador del Departamento del Quindío,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.818.688.892,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314-01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 513.456.000,00
0314-0102	FONDOS ESPECIALES	\$ 513.456.000,00
0314-010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	\$ 513.456.000,00

**FONDOS LOCAL SALUD
0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
03018-1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.305.232.892,00
03018-102	FONDOS ESPECIALES	\$ 5.305.232.892,00
03018-10204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 5.305.232.892,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.818.688.892,00), según el siguiente detalle:



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 ORDENANZA NÚMERO 013 DE 20 20
 (18 NOV 2020)

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
FONDO ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
1404 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404-5-1	INVERSIÓN DIRECTA	\$ 513.456.000,00
1404-5-11	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$ 513.456.000,00
1404-5-111	EDUCACIÓN	\$ 513.456.000,00

FONDOS LOCAL SALUD
1802 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802-5	INVERSIÓN "TU Y YO SOMOS QUINDÍO"	\$ 5.305.232.892,00
1802-5-1	INVERSIÓN DIRECTA	\$ 5.305.232.892,00
1802-5-11	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	\$ 5.305.232.892,00
1802-5-112	SALUD	\$ 5.305.232.892,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Expedición, Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 JÓRGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
 Presidente


 JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
 Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 013 DE 2020
(18 NOV 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 023 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: viernes 06 de noviembre de 2020
SEGUNDO DEBATE: jueves 12 de noviembre de 2020
TERCER DEBATE: martes 17 de noviembre de 2020

Además, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los diecisiete (17) días de noviembre de dos mil veinte (2020)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista